



**CPE**  
ChemPlast Expo

**23-25 MARZO 2021**

**MADRID-IFEMA**

**#CPE2021**

**WWW.CHEMPLASTEXPO.COM**



**INNOVATION  
FOR A NEW PLASTICS  
REVOLUTION**

**NORMAS DE PARTICIPACIÓN**





los Seguros obligatorios, de Responsabilidad Civil y «Multiferia». La vigilancia y seguridad de las pertenencias particulares de cada expositor en su stand es, por tanto, responsabilidad exclusiva de los mismos.

**13.4 Contratación de seguridad privada para stands:** Existe un servicio de vigilancia privada, facilitado por la empresa de seguridad colaboradora de IFEMA que se indica en la web de IFEMA [www.ifema.es](http://www.ifema.es) – Expositores – Servicios a Expositores. En el caso de que el Expositor desee contratar este servicio con una empresa distinta de la colaboradora de IFEMA, deberá enviar con, al menos, 48 horas de antelación, a la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA, documento acreditativo de haber dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la contratación de estos servicios requeridas por la legislación vigente. Deberán, además, enviar debidamente cumplimentado el formulario «Solicitud de Autorización de Vigilancia Privada» que contiene la normativa y condiciones para la prestación de este servicio y que se encuentra disponible en la web [http://www.ifema.es/convencionesycongresos\\_01](http://www.ifema.es/convencionesycongresos_01)– Organizadores – normas de participación – formularios y remitirlo a [dseguridad@ifema.es](mailto:dseguridad@ifema.es)

**13.5 Actuación en emergencias de Feria de Madrid:** IFEMA proporciona, durante todo el periodo ferial, la vigilancia general del recinto ferial en materia de seguridad contra incendios. La Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA es la responsable de la gestión y dirección de emergencias (medico-sanitarias, incendio, amenazas de cualquier índole y catástrofes naturales), en el contexto del Plan de Autoprotección que rige en el recinto ferial. En estas situaciones los expositores, sus contratistas y/o subcontratistas y el personal de ellos dependiente quedan afectos al Plan de Actuación ante Emergencias de IFEMA, bajo las directrices de Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA que actuará siempre en coordinación, colaboración y bajo la dependencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

**13.6 No ocupación de pasillos. Embalajes.** Los pasillos, como vías de evacuación, deben permanecer, en todo momento, practicables, incluidos los periodos de montaje y desmontaje. Todo el material debe permanecer dentro de los límites de las áreas de montaje o los stands, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza de Feria de Madrid retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios. Durante la celebración del Certamen no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas comunes ninguna muestra, embalaje u objeto en general. Existe un servicio de recogida, almacenaje y entrega de mercancías y embalajes, facilitado por la empresa colaboradora de IFEMA para este servicio, de acuerdo con las tarifas vigentes e indicadas en el Exhibitor HUB – Manual Operaciones.

**13.7 Instalaciones fijas y móviles:** Se respetará siempre la visibilidad y accesibilidad del material e instalaciones contra incendios: Bocas de Incendio Equipadas (BIE), hidrantes de suelo, extintores, alarmas, equipos de extinción por agua, salidas de emergencia, etc. aun cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas técnicas y de servicio.

**13.8 Prevención de incendios:** Los materiales que se empleen para la construcción del stand deberán cumplir con la normativa vigente. En particular, por lo que se refiere a la resistencia al fuego del material, el empleado en el revestimiento de suelos será EFL, y el empleado en la construcción de paredes y techos será C-s2, d0; los elementos textiles suspendidos, tales como telones, cortinas o cortinajes serán clase 1, conforme a la norma UNE-EN 13773:2003. Igualmente, los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo llevar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente combustible como paja, viruta de madera, viruta de papel, serrín, turba, hojas secas, etc. Asimismo, para poder realizar trabajos, demostraciones o decoraciones a llama abierta, el Expositor deberá solicitar el correspondiente permiso a la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA. El cumplimiento de la normativa podrá ser inspeccionado por los Organismos Oficiales competentes, así como por el personal de la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA.

**13.9 Medidas de higiene y seguridad sanitaria:** El Organizador conjuntamente con el recinto y los diferentes proveedores involucrados en el evento han elaborado un plan de contingencia en base a las medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 indicadas en la Especificación UNE 0066-19 de junio 2020 para el sector MICE y la normativa establecida por la Comunidad autónoma donde se celebra el evento. Se informa y comunica a los expositores acerca de las medidas preventivas e higiénico-sanitarias implantadas y de obligado cumplimiento a través de la página web: [www.chemplastexpo.com/medidas-seguridad-e-higiene/](http://www.chemplastexpo.com/medidas-seguridad-e-higiene/), así como en el Área del Expositor y de otros elementos de comunicación online, offline y onsite que le permitan conocer de forma clara y evidente las medidas a seguir y las posibles modificaciones que pueden haber derivadas de la situación vigente. Será responsabilidad del expositor informar a todo su personal y proveedores de cumplir dichas medidas durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje del evento. Se permite un número limitado de personal en el stand determinado por el número de pases de expositor incluidos en su modelo de participación. En el caso de stands de construcción propia, se recomienda adaptar el diseño de los mismos para evitar la concentración de clientes, posibilitar un contacto adecuado con los visitantes manteniendo las distancias de seguridad, al tiempo que se permite una presentación óptima del producto y un entorno para las relaciones comerciales adecuado no pudiendo realizar actividades que reúnan a un número incontrolado de asistentes en su stand. El expositor deberá seguir un protocolo de limpieza y desinfección para su stand que cumpla con las recomendaciones de las autoridades o podrá contratar dicho servicio a través del catálogo de servicios al expositor.

El organizador ofrece al expositor una app de captación de datos de los visitantes bajo tecnología contactless. Asimismo, se recomienda evitar el material impreso, promoviendo el uso de información digital (por ejemplo, a través de códigos de respuesta rápida, QR). El expositor conoce, acepta y se hace responsable de cumplir dichas medidas sin excepción en todo momento durante su participación en el evento. El expositor se compromete a que no asistan al evento aquellas personas que padezcan síntomas, los hayan padecido o hayan sido contacto de un positivo por coronavirus SARS-CoV-2 en los últimos 15 días al inicio de montaje del evento. En el caso que, durante su asistencia al evento, el expositor o cualquier persona de su equipo presentes en el evento desarrollen sintomatología de SARS-CoV-2 se comprometen a informar a la organización y a visitar los servicios asistenciales ubicados en el recinto para poner en marcha los protocolos sanitarios establecidos. En el caso de que el expositor o cualquier persona de su equipo presentes en el evento, durante los 14 días posteriores a su asistencia al evento, desarrollen sintomatología o en su caso se confirme su positivo en SARS-CoV-2 y sospechen que han podido contraerlo durante su presencia en el evento, se comprometen a informar a las autoridades pertinentes y a la organización del evento de manera inmediata. En cualquier caso, el expositor exonera de cualquier responsabilidad a la organización del evento.

**Art. 14 – Registro de Marca – Protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual.**

**14.1 Registro de Marca:** Los Expositores deben tener registrados, patentados o licenciados los productos y soluciones expuestos durante el evento. Si el registro de marca está pendiente, el Expositor deberá redactar al Organizador el documento pertinente en el que asume toda la responsabilidad y consecuencias derivadas del uso de la marca y liberando al Organizador y compañías colaboradoras de cualquier reclamación de terceras partes.

**14.2 Protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual:** El Expositor se compromete a lo siguiente: a) no mostrar ningún producto involucrado en un conflicto de propiedad intelectual en el que el veredicto final falló en contra del Expositor y b) no mostrar prototipos y/o objetos con marcas, logotipos, decoraciones a menos que el expositor haya obtenido todos los derechos de propiedad intelectual.

Al firmar el contrato de participación, el expositor asume toda la responsabilidad penal y civil por todo lo expuesto en su stand y al mismo tiempo libera al Organizador de toda

responsabilidad en el caso de que terceras partes reclamen indemnización alguna acerca de la propiedad industrial y/o intelectual de los productos en cuestión. El Expositor también asume la responsabilidad de verificar si sus propios derechos son violados por otros expositores en el evento y se compromete a no presentar ningún tipo de reclamaciones al Organizador de los daños causados por el incumplimiento de lo establecido en este párrafo.

Al firmar el contrato de participación, el expositor asume toda la responsabilidad penal y civil por todo lo expuesto en su stand y al mismo tiempo libera al Organizador de toda responsabilidad en el caso de que terceras partes reclamen indemnización alguna acerca de la propiedad industrial y/o intelectual de los productos en cuestión. El Expositor también asume la responsabilidad de verificar si sus propios derechos son violados por otros expositores en el evento y se compromete a no presentar ningún tipo de reclamaciones al Organizador de los daños causados por el incumplimiento de lo establecido en este párrafo.

**Art. 15 – Listado Online Expositores y Material Promocional:** El Organizador prepara y distribuye material promocional de los eventos antes, durante y después del mismo. La participación en el evento comporta la mención del Expositor y Co-Expositores en el catálogo online que contendrá la información comercial indicada en el Contrato de Participación. Asimismo, el Expositor mediante la firma del contrato de Participación y de las Normas Generales de Participación da su consentimiento para el uso de sus datos por parte del Organizador y declina toda responsabilidad por parte del Organizador en cualquier omisión, error en descripción o tipografía en el listado online y otros elementos promocionales o de señalización. El Organizador se reserva el derecho de rechazar o modificar el contenido de la información proporcionada por el Expositor si lo considera oportuno.

**Art. 16 - Workshops y otras actividades de Networking:** La participación u organización de workshops u otras actividades de promoción o networking por parte del Organizador en el marco o fuera de los eventos está reservado exclusivamente a las empresas/organismos e instituciones que son Partners de los eventos y cuya presencia decida el Organizador en cada caso.

**Art. 17 – Catálogo de servicios al Expositor:** Una vez se haya adjudicado el espacio definitivo, el expositor podrá contratar servicios adicionales para su participación y que no estén incluidos en el modelo de participación contratado como complementos para su stand, decoración, rigging, limpieza, personal auxiliar, rotulación, etc. Dichos servicios están incluidos en el catálogo online de servicios al Expositor que está ubicado dentro del Exhibitor Hub.

**Art. 18 – Actividades no permitidas**

En general, cualquier actividad que pueda perjudicar o alterar el funcionamiento normal de los eventos está prohibido. Asimismo, las siguientes actividades detalladas no están permitidas:

a) Afectar las instalaciones de Feria de Madrid, ni ningún elemento estructural de la misma. b) La pulverización de pinturas en el interior de Feria de Madrid y sobre cualquier clase de objeto. c) Depositar o exponer materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público visitante. d) Perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con bola de contacto o similares, debiendo fijarse tales elementos con cinta adhesiva de doble faz, o bien, fijarse en las tarimas instadas al efecto por el Expositor o, por cualquier otro medio, siempre independiente del pavimento. Tampoco se podrá pintar, fijar tacos o hacer rozas de ninguna clase. e) Perforar, clavar, taladrar o colocar cualquier tipo de fijación a las paredes, ni tampoco se podrá pintar, fijar tacos o hacer rozas de ninguna clase. f) El uso de globos inflados con gases ligeros como elemento decorativo de los Stands. Su utilización estará permitida, previa consulta con la Dirección de Servicios FERIALES de IFEMA, cuando los mismos estén anclados a un elemento estructural del stand o se rellenen con gases pesados inofensivos que impidan su ascensión. g) Realizar montajes en aquellas zonas definidas como pasillos del certamen. h) Dirigir los focos hacia el exterior del stand. i) Utilizar las canaletas de servicios de pabellones para el paso de cableado o cualquier otro tipo de instalación, salvo cables coaxiales de señal de TV, para los cuales habrá que solicitar la autorización correspondiente mediante la cumplimentación del formulario «Solicitud de Autorización para cableado de antena» disponible en la web [www.convencionesycongresos.ifema.es](http://www.convencionesycongresos.ifema.es) – Organizadores – normas de participación – formularios y remitirlo a [stecnic@ifema.es](mailto:stecnic@ifema.es) j) La instalación de antenas parabólicas o de cualquier otro tipo en las zonas exteriores o cubiertas de pabellones. En caso de necesidad de instalación de algún elemento de este tipo se deberá solicitar la autorización correspondiente, comprometiéndose el expositor por escrito al desmontaje de los elementos una vez terminado el certamen. k) la distribución de flyers o publicidad en pasillos fuera del perímetro del stand. l) cualquier tipo de comunicación que en su forma y apariencia pueda representar una comparación directa con otro Expositor. m) cualquier tipo de flash o iluminación destellante. n) la permanencia en el stand o en la zona expositiva más allá de las horas indicadas por el Organizador sin el permiso oportuno. o) cualquier tipo de venta al público con entrega inmediata. p) el dibujo, copia, fotografiado o filmado de objetos de un stand sin la autorización por escrito del Expositor. No obstante, el Organizador se reserva el derecho de reproducir directamente o autorizar la reproducción de primeros planos, externos o internos para las acciones de promoción de los eventos que crea oportunas. El Organizador no puede sin embargo ser considerado responsable de cualquier tipo de fotografías no autorizadas o la filmación por parte de terceros. Los gastos de reparación de cualquier daño producido con motivo del montaje, instalación y desmontaje serán de cargo del Organizador, su Expositor y/o su decorador.

**Art. 19 – Seguros:** El Organizador incluye en todas las modalidades de participación contratadas un seguro de responsabilidad civil y daños materiales.

**Responsabilidad Civil**

Incluye daños personales y materiales a terceros de los cuales el expositor pueda ser responsable.

El expositor acepta una franquicia de 500 €

**Daños Materiales**

Incluye daños materiales que sufran los bienes muebles, enseres profesionales, de oficina, comercio o industria , maquinaria, instalaciones, utillajes, herramientas de trabajo, moldes, modelos, matrices y, en general, cuantas instalaciones fijas o móviles se encuentren en el stand del expositor durante el montaje, celebración y desmontaje de los eventos.

El límite de indemnización por cada Expositor será de 30.000 € si es causado por alguno de los riesgos cubiertos.

El Expositor acepta una franquicia del 10% del valor del daño material con un mínimo de 150 € y un máximo de 1.500€.

**Riegos básicos cubiertos:**

1. Incendio, rayo, explosión

2. Extensión de garantías: actos vandálicos y/o malintencionados, impacto de vehículos terrestres y/o aéreos, 3. daños por agua, humo, gastos de extinción, gastos de salvamento y desescombros, gastos de desbarre y extracción de lodos, etc.

Rotura de cristales, lunas, espejos y rótulos que formen parte fija de los bienes asegurados

Rotura de cristales, lunas, espejos y rótulos que formen parte fija de los bienes asegurados

El robo o hurto no queda incluido en el presente seguro y deberá ser contratado y cubierto por cada expositor si lo considera oportuno.

El expositor deberá tener un seguro que cubra los accidentes de trabajo de sus trabajadores y técnicos involucrados en el montaje y desmontaje si fuera el caso. El Organizador declina toda responsabilidad sobre cualquier riesgo que derivado de la participación en los eventos pudieran sufrir los Expositores, sus empleados y técnicos, así como las instalaciones y productos expuestos.

**Art. 20 – Fotografía - Actuaciones - Reproducción Musical y vídeo y nivel máximo sonido permitido - Alimentos y bebidas**

**20.1. Fotografía:** Ninguno de los productos expuestos en los eventos podrá ser fotografiado o filmado sin la autorización del expositor pertinente. El Organizador se reserva el derecho de poder fotografiar, filmar las instalaciones, stands y productos expuestos para su eventual difusión en medios de comunicación tales como sitios web o redes sociales (Facebook, Linkedln, YouTube, Instagram, Twitter, etc.), o para su inclusión en el material informativo y promocional de los eventos.

**20.2. Reproducción Musical y vídeo y nivel máximo de sonido permitido:** Los espectáculos artísticos y musicales y el uso de material audiovisual en el stand está permitido siempre y cuando cumplan los niveles de sonido y no interfieran con el correcto funcionamiento general de los eventos no pudiéndose sobrepasar los 60 decibelios medidos al borde del stand. En caso de superarse el nivel de sonido indicado, el Organizador requerirá al Expositor la disminución del volumen hasta los límites indicados. En caso de negativa de éste o de incumplimiento reiterado de la norma, el Organizador procederá al corte del fluido eléctrico del stand y, en su caso, a la clausura y al cierre del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a la devolución de

las cantidades pagadas ni a indemnización alguna. La reproducción de material audiovisual registrado deberá comunicarse a la SGAE o la entidad que, en cada caso, gestiona los derechos de los autores.

**20.3. Alimentos y bebidas:** Los alimentos o bebidas que sean ofrecidos por parte de los expositores en su stand deberán ser consumidos dentro del perímetro del mismo o en las zonas designadas por el Organizador para degustaciones si fuera el caso. En el caso de que se entreguen alimentos y bebidas para ser consumidos fuera de su stand deberá comunicarse y ser aprobado por la dirección de los eventos. En el caso de realizar esta práctica sin el consentimiento expreso por parte del Organizador, el expositor será responsable de hacerse cargo de la limpieza de todos los restos de comida y el material desechable generado

**Art. 21 – Modificaciones a las Normas Generales de Participación y Sanciones por Incumplimiento:**

El Organizador se reserva el derecho de introducir nuevas normas sin perjuicio de las presentes Normas Generales de Participación para un mejor control y Organización de los eventos. Estas nuevas normas y disposiciones sustituirán a las anteriores y por tanto representarán la misma obligación de cumplimiento. En el caso de no cumplirse las presentes Normas Generales de Participación y las posteriores modificaciones que pudiera haber, el Organizador podrá excluir al Expositor de la presente y posteriores ediciones de los eventos si lo considera oportuno.

**Art. 22 – Fuerza mayor, emergencia sanitaria, circunstancias especiales y exención de responsabilidad**

Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo huelgas, amenazas, emergencia sanitaria, cortes de suministro o cualquier otro tipo de situación excepcional, el Organizador tuviera que (i) desconocar el evento, (ii) cancelar a los expositores espacios contratados por éstos o reducir su superficie, (iii) modificar la fecha de celebración del mismo o (iv) suspender el certamen –temporal o definitivamente, parcial o totalmente–, la Organización no devolverá importe alguno a los expositores y éstos no tendrán derecho a indemnización alguna por los citados conceptos. La Organización se reserva el derecho de reducir, ampliar o modificar el área de exposición y actividades del certamen, así como aplazar su montaje, celebración y desmontaje, siempre que lo aconsejen las circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir ningún tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios. Del mismo modo, el Organizador no será responsable de ningún modo de la adopción de medidas de seguridad en el recinto sobre productos que son responsabilidad del Expositor o de terceras partes autorizadas por el mismo. Para todos los asuntos no cubiertos en estas Normas Generales de Participación, el Organizador podrá emitir la correspondiente norma y la decisión será vinculante para todos los Expositores no pudiendo solicitar éstos reclamación ni compensación alguna al Organizador.

**Art. 23 – Datos Personales Expositor:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales 679/2016 de 27 de abril, los datos facilitados en el Contrato y documentación de Participación, se incorporarán a un fichero de Nebext – Next Business Exhibitions S.L, con domicilio en Next Business Exhibitions S.L. Calle O’Donnell, 12 planta 2 – 28002 Madrid, con la finalidad de gestionar su relación y participación en el evento. Al facilitar estos datos, expresamente autoriza la utilización de los mismos para realizar comunicaciones periódicas, incluso por medios electrónicos o automáticos, e-mail, SMS, MMS, WhatsApp u otros canales de comunicación, material publicitario, venta directa, estudios de mercado o acciones comerciales, para informar de la actividad ferial –actividades, contenidos y servicios–. Asimismo, autoriza que sus datos profesionales (denominación social o nombre comercial, CIF, dirección postal y electrónica, núm. de teléfono y persona de contacto entre otros) puedan ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas que colaboran con NEBEXT, bien en la Organización de evento, bien prestando servicios auxiliares y de valor añadido a la misma, con la finalidad de que le hagan llegar información sobre sus actividades y servicios y atender sus peticiones. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante e-mail o carta a indicando en ambos casos en el asunto “expositor” y nombre y número de DNI del remitente a Nebext: [data@nebext.com](mailto:data@nebext.com), Nebext – Next Business Exhibitions S.L. Calle O’Donnell, 12 planta 2 – 28002 Madrid.

**Art. 24 – Aceptación Normas y Régimen Jurídico:**

Firmando el Contrato de Participación, el Expositor acepta y acuerda cumplir con las presentes Normas Generales de Participación que forman parte integral del Contrato de Participación de PICK&PACK y de ChemPlast Expo 2021. Esto también implica la aceptación de las normas generales de participación de Feria de Madrid – IFEMA para todos los salones celebrados en sus instalaciones, así como los anexos técnicos a la citada normativa, disponibles en todo momento en la web de IFEMA ([http://www.ifema.es/convencionesycongresos\\_01](http://www.ifema.es/convencionesycongresos_01)). En caso de contradicción con las normas generales de partición de los eventos, serán las normas generales de participación de Feria de Madrid las que prevalecerán y serán de aplicación.

Las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia resultante de la ejecución o interpretación de las presentes Normas Generales de Participación, así como el vínculo contractual establecido entre ambas, se resolverán por la jurisdicción civil, a cuyo efecto las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid Capital.





## NETWORK



## KNOWLEDGE



## BUSINESS OPPORTUNITIES

### PERFORMING STUNNING EXHIBITIONS TO YOUR BUSINESS SUCCESS

- |                                     |                                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>MADRID</b> info@nebext.com       | <b>MEXICO CITY</b> mexico@nebext.com |
| <b>BARCELONA</b> spain@nebext.com   | <b>SAO PAULO</b> brazil@nebext.com   |
| <b>BRUSSELS</b> belgium@nebext.com  | <b>SHANGHAI</b> china@nebext.com     |
| <b>DELHI</b> india@nebext.com       | <b>SILICON VALLEY</b> usa@nebext.com |
| <b>FERRARA</b> italy@nebext.com     | <b>TELAVIV</b> israel@nebext.com     |
| <b>FRANKFURT</b> germany@nebext.com | <b>TORONTO</b> canada@nebext.com     |
| <b>LISBON</b> portugal@nebext.com   | <b>WARSAW</b> poland@nebext.com      |

[WWW.CHEMPLASTEXPO.COM](http://WWW.CHEMPLASTEXPO.COM)

#CPE2021



CHEMPLAST EXPO ES UN EVENTO DE:

**NEBEXT**  
NEXT BUSINESS EXHIBITIONS

CO-LOCATED EVENT

